



*Poder Judicial de la Nación*

RESOLUCION Nº 1197/00

EXFTE. Nº 2606/2000

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

VISTO el Decreto Nº 465 del 13 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido por el decreto indicado, se dispuso la plena desregulación del mercado de telefonía para la prestación de servicios sin restricción alguna en los términos de los tratados suscriptos por la República Argentina en la materia, a partir del 9 de noviembre de 2000.

Que, con el objeto de obtener el máximo beneficio emergente de la liberalización del mercado telefónico dispuesto, resulta conveniente que el Poder Judicial de la Nación agrupe la totalidad de las líneas y tramas que utiliza en los tribunales y organismos del país, realizando una solicitud de cotización centralizada.

Que a tal efecto es necesario que las áreas técnicas preparen un pliego de solicitud de cotización, con pautas que respondan a las necesidades y características propias de la jurisdicción y su estructura de destinos histórico en el tráfico telefónico, incorporando también en el análisis, aquellos convenios suscriptos con las prestatarias del servicio básico cuya fecha de culminación opere en el futuro.

Que resulta conveniente un tratamiento integral de las necesidades del Poder Judicial en la materia tendiente a obtener economías de escala.

Por ello de manera conjunta los Administradores Generales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Nación,

RESUELVEN:

1º) Encargar a los funcionarios que a

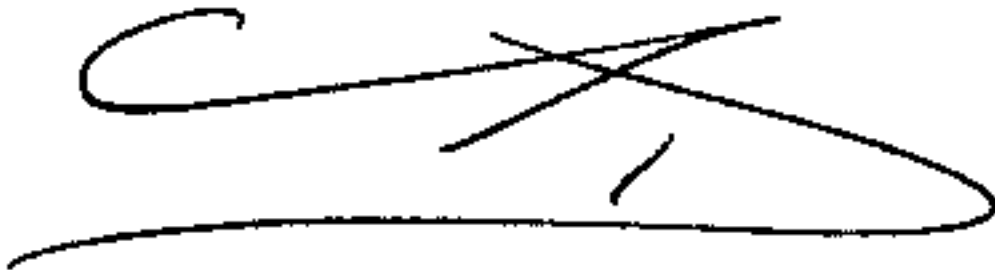
continuación se enuncian la confección de un pliego de condiciones particulares y técnicas para la cotización de tarifas sobre abonos e instalación de telefonía básica, tarifa de tráfico telefónico interurbano e internacional, con el objeto de seleccionar las empresas que se harán cargo de los abonos y transporte del mencionado tráfico en el marco de la liberalización del mercado de telefonía dispuesto por Decreto N° 465/00, en las mejores condiciones del mercado y que resulten de mayor beneficio para el Poder Judicial de la Nación.

2°) Integrar la Comisión con los siguientes funcionarios:

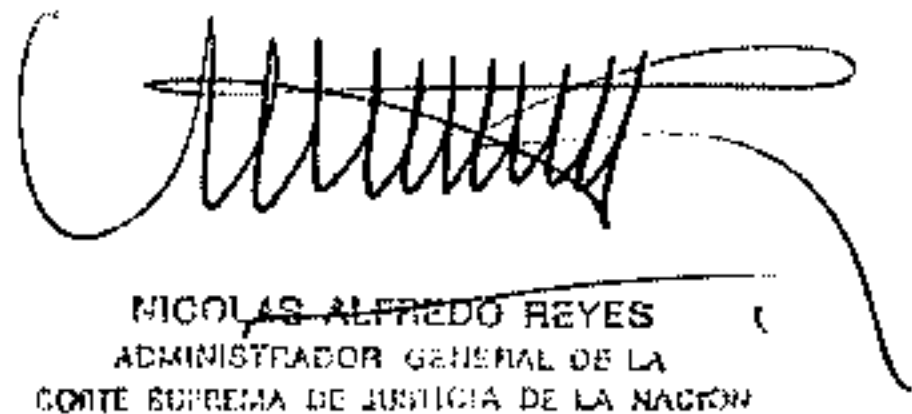
- Dra. Elena Campanella
- Lic. Jorge Alter
- Sr. Angel Luis D'Arriba
- Sr. Carlos Gomez

3°) El pliego deberá estar finalizado en el término de 60 días.

Regístrese, comuníquese a los interesados, hágase saber y archívese.



CRISTINA ANICICH  
ADMINISTRADORA GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION



NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION